

**SECRETARÍA.**- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la Representante Legal de **APOYO JUDICIAL ESPECCIALIZADO S.A.S**, designada como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta el informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvese proveer. Cartago (V.), Diciembre -03- de 2021.

Secretario,

**OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEIS(06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **ORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS** promovido por el señor **JORGE WILLIAM CUESTA MARTINEZ** contra **AMERICA CUESTA MEJIA y OTROS** Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00069-00

Auto: **1727**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjuntos en PDF según su orden número 056, firmado por la Representante Legal de la Sociedad que funge como secuestre designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondientes al mes de noviembre del año 2021; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

**De la revisión de los informes**, encuentra este despacho judicial sobre las declaraciones del estado en que se encuentra deshabitado el bien inmueble objeto de administración, **sin exteriorizar los motivos causantes por los cuales se encuentra en esta etapa**, por lo que, es necesario que la sociedad que funge como secuestre dentro del presente asunto, nos esclarezca dentro del término de tres días siguientes a la notificación que del presente auto se efectuó, cuales son las circunstancias por los cuales no se ha podido alquilar este bien; **una vez**, se tenga claridad sobre el asunto, se tomaran las medidas necesarias en aras de colocarlo en renta, consiguiendo con ello el cumplimiento de los objetivos para los cuales son destinados estos bienes.

**Por último**, se requiere nuevamente a la Auxiliar de la Justicia para que en próximas oportunidades, dé el número del

radicado del proceso en debida forma, pues en sus informes, nos indica como numero de radicado el 76147310300120210000200, siendo lo correcto el 76147310300120110006900, por cuanto se dificulta la individualización del trámite, máxime, cuando en providencias del 14 de julio y del 07 de octubre del presente año<sup>1</sup>, se le ha realizados tales observaciones. Librése la comunicación respectiva.

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

**LILIAM NARANJO RAMIREZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cartago, Valle, Diciembre -07-2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

\_\_\_\_\_  
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO  
Secretario

ado Por:

Liliana Naranjo Ramirez  
Circuito  
De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**023d2419675cbacfda438e536243b5a23f2a39f43cd8cf1433150113bc6ec  
c6d**

Documento generado en 06/12/2021 06:43:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> Ver archivos en PDF números 51 y 55 del Cuaderno No.